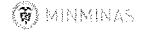




Comisión de Regulación
de Energía y Gas



COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

RADICADO : S-2017-001898

27/Abr/2017

No.REFERENCIA: E-2017-003989

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO

DESTINO MICROSITIOS S.A.S.

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Bogotá, D.C.,

Señor
GERMÁN MEDINA PÉREZ
Representante Legal
Micrositios
Carrera 62 # 94 A – 71 (Barrio Andes)
Bogotá

Asunto: Sus comunicaciones con números de radicado E-2017-003985 y E-2017-003989

Respetado señor Medina

En la comunicación del asunto presenta las siguientes observaciones a la evaluación “Rediseño y actualización del sitio WEB y de la intranet de la CREG”:

“1 Observaciones a la propuesta radicada por BISA Corporation Ltda.

1.1 Evaluación de la experiencia del proponente

- A folio 56 el proponente acredita experiencia habilitante con contratos para la experiencia en portales DRUPAL que **NO CUMPLEN** (...)
- A folio 57 el proponente acredita experiencia habilitante con contratos para la experiencia en portales GUBERNAMENTALES que **NO CUMPLEN** (...)
- A folio 58 el proponente acredita experiencia habilitante con contratos para la experiencia en portales en ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD que **NO CUMPLEN** (...)

Por consiguiente consideramos que la propuesta presentada por proponente BISA CORPORATION Ltda, debe ser **RECHAZADA TÉCNICAMENTE**, toda vez **NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos en la Adenda No.1 (...)

(...)

2 Observaciones al consolidado evaluación de cotizaciones y propuestas

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la propuesta radicado por el proponente BISA COPORATION Ltda, por las cuales se presume que el proponente NO CUMPLE con las condiciones mínimas establecidas considerándolo NO HABIL, no vemos congruente asignarle 400 puntos como lo establece el consolidado en el numeral 3.1 Experiencia de los Proponentes, toda vez que el proponente únicamente aporta la certificación del contrato 003 de 2014 celebrado con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, el cual es el único contrato que cumple con las condiciones de Portales en Drupal (...).”

En primer término, para dar respuesta a su observación es preciso transcribir el siguiente aparte de la Adenda No. 001:



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Sr. Germán Medina Pérez
Micrositios
2 / 3

“(...)

Cada certificación podrá reunir dos o los tres criterios anteriormente mencionados. Para tal caso, el proponente quedará habilitado siempre y cuando cumpla con la cantidad de certificaciones de contratos que se exigen para cada criterio y siempre y cuando se puedan verificar en la copia del respectivo contrato. (subrayado fuera de texto)

Asignación de puntaje:

- Si el proponente presenta dos certificaciones de contratos diferentes donde acredite experiencia en portales Drupal se le asignarán trescientos puntos (...)
- Si el proponente presenta dos certificaciones de contratos diferentes donde acredite experiencia en portales Gubernamentales se le asignarán cien puntos (...)
- Si el proponente presenta dos certificaciones de contratos diferentes donde acredite experiencia en accesibilidad y usabilidad Web se le asignarán trescientos puntos (...)

Por otra parte, como usted lo señala en su comunicación, en la respuesta a la Observación No. 8 de la empresa BLUESOFT TECHNOLOGY SAS es claro que el proponente no necesariamente debía aportar seis certificaciones:

“Se reitera que no necesariamente se deben aportar seis (6) certificaciones (...)

Expuestos los anteriores elementos, lo primero a precisar es que en materia del puntaje de la experiencia de 700 puntos, de acuerdo con: i) los Términos de Referencia, ii) las respuestas a cada una de las observaciones que se recibieron, y iii) la Adenda No. 001, los proponentes, según la experiencia que declarara el participante en su propuesta podía obtener la siguiente calificación:

- Cero puntos, en caso de no presentar ninguna experiencia;
- 300 puntos, en caso de solo cumplir con la experiencia exigida en portales DRUPAL;
- 400 puntos , en caso de cumplir con la experiencia exigida en portales DRUPAL más la experiencia exigida en portales gubernamentales; ó
- 700 puntos, en caso de cumplir con la experiencia exigida en portales DRUPAL más la experiencia exigida en portales gubernamentales más la experiencia exigida en accesibilidad y usabilidad.

Ahora bien, de acuerdo con el texto de la comunicación, sus conclusiones las basó en los folios 56, 57 y 58 de la propuesta de la empresa BISA CORPORATION LTDA los cuales

Sr. Germán Medina Pérez

Micrositios

3 / 3

no fueron tenidos en cuenta para realizar la evaluación. Debe notarse que en los folios 59 y 60 esa empresa declaró otras experiencias, las cuales fueron las que el Comité Evaluador examinó, con los resultados que se expusieron en la evaluación teniendo en cuenta que estas cumplían con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Finalmente, de manera concreta BISA CORPORATION LTDA obtuvo cero puntos en la experiencia Drupal porque sólo presentó una experiencia válida (esa información está en el folio 59) y en las otras dos categorías esa empresa sí presentó la experiencia requerida (esa información está en los folios 59 y 60).

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR


Daniela Ramos Osorio


Daniel Rodríguez Amado


Jorge Andrés Amaya Montejo